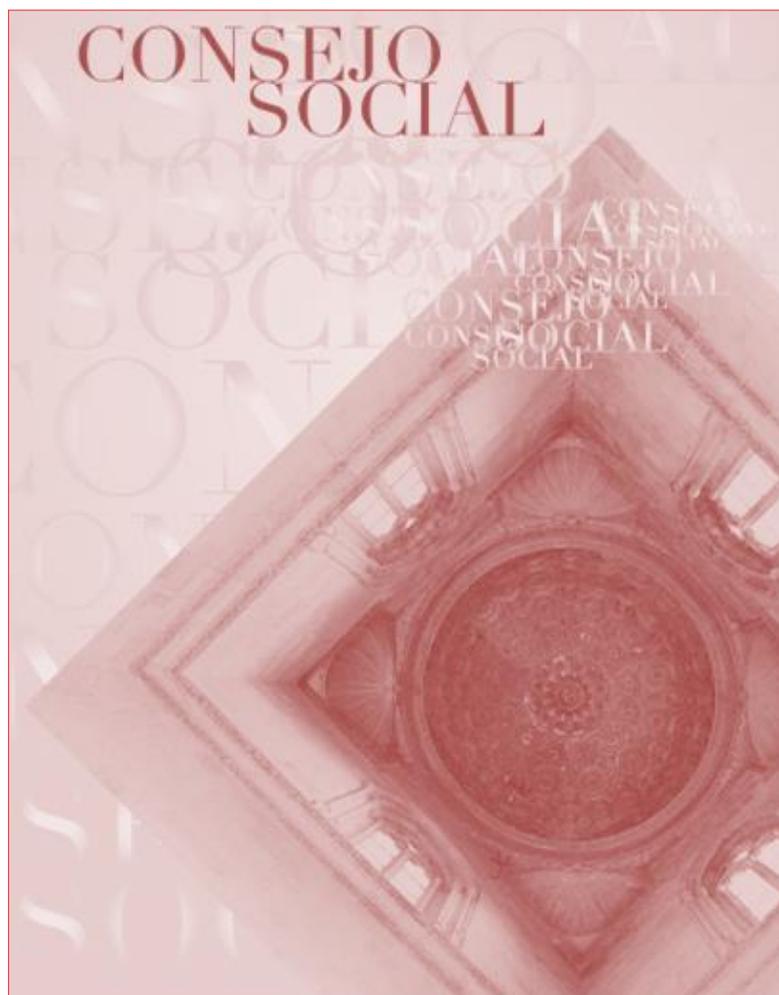




IV-Actividad Económica



IV – Actividad Económica



1. Presupuesto del Consejo Social de 2017.

El Presupuesto del Consejo Social de 2017 junto a sus Anexos de Personal y Bases de ejecución, fue aprobado por el Pleno en su sesión de 21 de diciembre de 2016 con el siguiente detalle:

		<p align="center"><u>PRESUPUESTO</u></p> <p align="center"><u>DE 2017</u></p>			
<p align="center">ESTADO DE INGRESOS</p>					
		<p align="center">TOTAL DOTACIONES</p>			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					110.000,00
	Artículo 45.- De Comunidades Autónomas			110.000,00	
450	De la Consejería de Economía y Conocimiento		110.000,00		
450.02	De la Consejería de Economía y Conocimiento	110.000,00			
TOTAL ESTADO DE INGRESOS					110.000,00

 Ugr Universidad de Granada Consejo Social		DE PRESUPUESTO			
		DE 2017			
ESTADO DE GASTOS					
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPÍTULO 1º.- GASTOS PERSONAL					60.933,28
Art. 12.- Funcionarios					52.815,30
120	Retribuciones básicas		25.028,58		
120.01	Sueldo Grupo A	14.824,22			
120.05	Trienios	6.841,44			
	Compl. Destino (pagas extraordinarias)	3.362,92			
121	Retribuciones complementarias		27.786,72		
121.01	Complemento de Destino	10.088,76			
121.03	Complemento Específico	15.169,68			
	Complemento específico (paga adicional)	2.528,28			
Art. 15.- Incentivos al Rendimiento					8.117,98
150	Productividad		8.117,98		
CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					32.226,72
Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación					1.500,00
Art. 22.- Material, suministros y otros					21.976,72
220	Material de oficina		3.000,00		
221	Suministros		1.000,00		
222	Comunicaciones		4.000,00		
226	Gastos diversos		13.476,72		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		500,00		
Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio					8.750,00
230	Dietas		3.850,00		
231	Locomoción		4.900,00		
CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3.000,00
Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos					0,00
441	A Universidades públicas (Foro Consejos Sociales)				
Art. 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro					3.000,00
485	A otras Instituciones sin fines de lucro		3.000,00		
485.04	Contribución a Organismos o Instituciones nacionales (Asociación "Conferencia de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas")	3.000,00			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					96.160,00
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES					1.840,00
Art. 60.- Inversiones de carácter material					1.840,00
605	Mobiliario y enseres		800,00		
606	Sistemas para procesos de información		800,00		
608	Otro inmovilizado material		240,00		
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	240,00			
CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					12.000,00
Art. 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro					12.000,00
784	Convenios con otras Instituciones		12.000,00		
784.40	Ayudas diversas del Consejo Social (Convocatoria 2017 Premios)	12.000,00			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL					13.840,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS					110.000,00

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EJERCICIO 2017

Artículo 1. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto:

La gestión del presupuesto del Consejo Social para 2017, para aquellos apartados que no se regulen en las presentes Bases de ejecución, se realizará de conformidad con las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes en este ejercicio, Normativa de Gestión Económica de la Universidad de Granada, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 2. Responsable de la gestión de los créditos presupuestarios:

1. El presidente del Consejo Social, ostenta la condición de responsable de la Orgánica 3020400000 asignado para la gestión presupuestaria de créditos del Consejo Social.

2. La consejera-secretaria, por delegación del presidente, podrá actuar como responsable del Centro de gasto durante el ejercicio económico.

Artículo 3. Indemnizaciones por razón del servicio:

Los vocales del Pleno del Consejo Social tendrán derecho a percibir, como indemnizaciones por razón del servicio, las dietas y gastos de desplazamiento del Grupo 1º correspondientes a aquellas actuaciones relacionadas con el Consejo Social que, previamente, hayan sido autorizadas por el presidente.

Artículo 4. Atribución de competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias del Presupuesto del Consejo Social:

1. Transferencias de crédito:

- a. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, por un lado, o de los conceptos de los capítulos de operaciones de capital, por otro, serán aprobadas por el presidente, que dará cuenta al Pleno del Consejo Social.
- b. Las transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Pleno del Consejo Social
- c. Las transferencias de crédito de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Pleno del Consejo Social, previa autorización de la Comunidad Autónoma, que se entenderá estimada favorablemente por silencio administrativo de tres meses.

2. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios:

Las competencias para la aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponden al Pleno del Consejo Social.

3. Generaciones de crédito y anulaciones de crédito:

Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos o de bajas por anulación de créditos corresponden al presidente que dará cuenta al Pleno del Consejo Social.

4. Ampliación e incorporación de créditos:

Las competencias para la aprobación de expedientes de ampliación o incorporación de créditos corresponden al Pleno de Consejo Social.

Las modificaciones presupuestarias, cuya competencia para su aprobación resida en el Pleno del Consejo Social, podrán ser acordadas en caso de urgente necesidad -estimada por el presidente-, por la Comisión delegada del Pleno para Asuntos Económicos, que dará cuenta de ellas al Pleno en su siguiente reunión, quedando vinculada su aprobación a la ratificación por el Pleno.

Artículo 5. Ejecución del Presupuesto:

El Presupuesto del Consejo Social se consignará y ejecutará dentro del Presupuesto de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las peculiaridades que le asignan las presentes Bases de ejecución, con atención

los créditos presupuestarios de su Estado de Gastos en el Subprograma de su clasificación funcional 321 B.1 “Consejo Social”.

La gestión presupuestaria utilizará los recursos, procesos e infraestructura de la Universidad de Granada, integrándose en la aplicación *UNIVERSITAS XXI*, teniendo en cuenta para ello la peculiaridad del Consejo Social y el contenido de las presentes Bases de ejecución. Se autoriza a la persona titular de la Dirección Técnica de la Secretaría del Consejo Social a la tramitación y conformidad electrónica de las facturas correspondientes al Consejo Social dentro del “Portal de facturas de la Universidad de Granada”; a tal efecto la Secretaría mantendrá un registro de dichas facturas en las que figure el conocimiento y conformidad expreso presidente o responsable del gasto delegado sobre dichas obligaciones.

Artículo 6. Organización de apoyo técnico:

En relación con el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero de 2013) la organización de apoyo técnico para el adecuado cumplimiento de las funciones del Consejo Social será la expresada en la siguiente Relación de Puestos de Trabajo:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del CONSEJO SOCIAL -EG03 (*)												
CÓDIGO	Denominación puesto	DOT	N	CD	CE	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF
EG03.00.01	Director/a Técnico	1	1	SA	1a	F	LD	A1	A1	E0	AF1	1
EG03.00.02	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	A2-C	E1	AF1	3
EG03.00.03	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	A2-C	E1	AF1	4

(*) Elaborada de acuerdo con modelo y estructura recogidos en la Resolución de 3 de diciembre de 2004 por la que se publica la RPT del PAS, y Resolución de 15 de octubre de 2015 por la que se aprueba su adecuación técnica (BOJA 27/10/2015), respectivamente.

Disposición adicional primera:

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas indistintamente en género masculino o femenino, y se utilizarán según el sexo de la persona titular que lo desempeñe.

Disposición adicional segunda:

Se autoriza al presidente para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición final única:

La vigencia de estas Bases será la del ejercicio económico de 2017 y, en su caso, de las prórrogas del Presupuesto a que hubiera lugar.



2. Liquidación del Presupuesto del Consejo Social de 2016

La Liquidación del Presupuesto del Consejo Social de 2016 fue aprobada por el Pleno en su sesión de 21 de febrero de 2017 con el siguiente detalle:

			
UNIVERSIDAD DE GRANADA			
CONSEJO SOCIAL			
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (ESTADO DE INGRESOS)			
EJERCICIO 2016			
DETALLE DEL INGRESO	Previsión inicial	Incorporaciones	Total
450.02- De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para el Consejo Social	110.000,00		110.000,00
Subtotales	110.000,00	0,00	110.000,00
870-Remanente de tesorería (Incorporación Rte. 2015-3020400000) (*)		94.192,62	94.192,62
Modificaciones presupuestarias 3020400000 (*)		-12.000,00	-12.000,00
Generación de créditos		3.264,83	3.264,83
Redistribuciones totales 3020400000 (*)		-1.826,77	-1.826,77
			0,00
Subtotales		83.630,68	83.630,68
TOTALES	110.000,00	83.630,68	193.630,68
(*)			
3020400000-Consejo Social UGR			

									
CONSEJO SOCIAL									
RESUMEN DEL DETALLE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO									
EJERCICIO 2016									
EJECUCION PRESUPUESTO									
DETALLE POR AGRUPACIONES DE GASTO	Previsión inicial	Incorporaciones de crédito	Modificaciones presupuestarias (Transferencias de crédito (cargos/abonos UGR); Generación de créditos)	Redistribuciones totales (cargos/abonos)	Dotación final	Gasto (Créditos retenidos=Obligaciones reconocidas+ Retenciones activas+reservas de credito)	%ejecución	%ejecución s/ Presupuesto	Remanente disponible
Gastos de personal	58.813,00	9.989,14			68.802,14	60.362,26	87,73	64,79	8.439,88
Gastos de funcionamiento	27.437,00	71.436,43	3.264,83	-1.826,77	100.311,49	16.667,41	16,62	17,89	83.644,08
Dietas y locomoción	8.750,00				8.750,00	4.140,66	47,32	4,44	4.609,34
Premios Consejo Social convocatoria 2014	12.000,00	12.000,00	-12.000,00		12.000,00	12.000,00		12,88	0,00
Conferencia Consejos Sociales	3.000,00	767,05			3.767,05		0,00	0,00	3.767,05
TOTALES	110.000,00	94.192,62	-8.735,17	-1.826,77	193.630,68	93.170,33	48,12	100,00	100.460,35

DETALLE DE PORCENTAJES DE INGRESOS

	Consejo Social UGR		OBSERVACIONES
	IMPORTES	%	
Previsión inicial	110.000,00	53,87	
Ingresos ejercicio	110.000,00	53,87	
Previsión definitiva	110.000,00	53,87	% desviación previs definitiva s/prev. Inicial
Incorporaciones de crédito ej. anterior	94.192,62	46,13	% incorporaciones de crédito s/previsiones iniciales
Total presupuesto	204.192,62	100,00	% Desviación Total presupuesto s/previsiones definitivas
			Desviación % previsión inicial s/ final

DETALLE DE PORCENTAJES DE GASTOS	Consejo Social UGR 3020400000		OBSERVACIONES
	IMPORTES	%	
Crédito inicial	110.000,00	56,81	
Incorporaciones crédito	94.192,62	48,65	
Modificaciones de crédito	-8.735,17	-4,51	
Redistribuciones totales	-1.826,77	-0,94	
Créditos totales	193.630,68		
Créditos disponibles	100.460,35	51,88	% de Credito disponible resultante del ejercicio
Gasto (obligaciones, reservas, redistribuciones)	93.170,33	48,12	% de ejecución del presupuesto
Pagos netos	70.881,28	36,61	



UNIVERSIDAD DE GRANADA

PRESUPUESTO DE GASTOS
INFORME PERSONALIZADO EN EL EJERCICIO CORRIENTE
DETALLADO POR ARTÍCULO

Ejercicio	2 016
Fecha	31/12/2016

Página:1/1

Acotación	Código	Denominación
Unidad	302040	CONSEJO SOCIAL

(Unidades en Euros)

ARTÍCULO	Crédito Inicial	Incorp. Crédito	Transf. Créd.	Créd. Generados	Redis. Totales	Crédito Total	Reserva de Crédito	Créditos Disp.
12 Funcionarios	50.694,45	7.126,80	0,00	0,00	0,00	57.821,25	52.264,39	5.556,86
15 Incentivos al rendimiento	8.118,55	2.862,34	0,00	0,00	0,00	10.980,89	8.097,87	2.883,02
Subtotal (Euros) Capítulo 1	58.813,00	9.989,14	0,00	0,00	0,00	68.802,14	60.362,26	8.439,88
21 Re. Ma. y Conservación	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	2.830,00	-1.330,00
22 Ma. Suministros y Otros	24.097,00	67.040,71	-2.500,00	3.264,83	-1.826,77	90.075,77	9.817,03	90.258,74
23 In. po. ra. del servicio	8.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.750,00	4.140,66	4.609,34
Subtotal (Euros) Capítulo 2	34.347,00	67.040,71	-2.500,00	3.264,83	-1.826,77	100.325,77	16.787,69	83.538,08
48 A fa. e in. si. fi. de l.	3.000,00	767,05	0,00	0,00	0,00	3.767,05	0,00	3.767,05
Subtotal (Euros) Capítulo 4	3.000,00	767,05	0,00	0,00	0,00	3.767,05	0,00	3.767,05
60 Invers.caract.material	1.840,00	4.395,72	2.500,00	0,00	0,00	8.735,72	4.020,38	4.715,34
Subtotal (Euros) Capítulo 6	1.840,00	4.395,72	2.500,00	0,00	0,00	8.735,72	4.020,38	4.715,34
78 A fa. e in. si. fi. de l.	12.000,00	12.000,00	-12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00
Subtotal (Euros) Capítulo 7	12.000,00	12.000,00	-12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00
TOTAL (Euros)	110.000,00	94.192,62	-12.000,00	3.264,83	-1.826,77	193.630,68	93.170,33	100.460,35

CONSEJO SOCIAL



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



3. Presupuesto del Consejo Social de 2018.

El Presupuesto del Consejo Social de 2018 junto a sus Anexos de Personal y Bases de ejecución, fue aprobado por el Pleno en su sesión de 19 de diciembre de 2017 con el siguiente detalle:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA Consejo Social		<u>PRESUPUESTO</u> <u>DE 2018</u>			
ESTADO DE INGRESOS					
		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
	CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				110.000,00
	Artículo 45.- De Comunidades Autónomas			110.000,00	
450	De la Consejería de Economía y Conocimiento		110.000,00		
450.02	De la Consejería de Economía y Conocimiento	110.000,00			
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS				110.000,00

UNIVERSIDAD DE GRANADA		PRESUPUESTO DE 2018			
Consejo Social		ESTADO DE GASTOS			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					90.160,00
	Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.500,00	
	Art. 22.- Material, suministros y otros			83.660,00	
	220 Material de oficina		3.000,00		
	221 Suministros		1.000,00		
	222 Comunicaciones		2.000,00		
	226 Gastos diversos		75.660,00		
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		2.000,00		
	Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio			5.000,00	
	230 Dietas		2.000,00		
	231 Locomoción		3.000,00		
CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3.000,00
	Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos			0,00	
	441 A Universidades públicas (Foro Consejos Sociales)		0,00		
	Art. 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro			3.000,00	
	485 A otras Instituciones sin fines de lucro		3.000,00		
	484.40 Ayudas diversas del Consejo Social (Convocatoria 2018 Premios)		0,00		
	485.04 Contribución a Organismos o Instituciones nacionales (Asociación "Conferencia de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas")	3.000,00			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					93.160,00
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES					1.840,00
	Art. 60.- Inversiones de carácter material			1.840,00	
	605 Mobiliario y enseres		800,00		
	606 Sistemas para procesos de información		800,00		
	608 Otro inmovilizado material		240,00		
	608.00 Adquisición de fondos bibliográficos	240,00			
CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					15.000,00
	Art. 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro			15.000,00	
	784 Convenios con otras Instituciones		15.000,00		
	784.40 Ayudas diversas del Consejo Social (Convocatoria 2018 Premios)	15.000,00			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL					16.840,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS					110.000,00

**BASES DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EJERCICIO 2018**

Artículo 1. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto:

La gestión del presupuesto del Consejo Social para 2018, para aquellos apartados que no se regulen en las presentes Bases de ejecución, se realizará de conformidad con las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes en este ejercicio, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 2. Responsable de la gestión de los créditos presupuestarios:

1. El presidente del Consejo Social, ostentará la condición de responsable de la Orgánica 3020400000 asignado para la gestión presupuestaria de créditos del Consejo Social.

2. El secretario, por delegación del presidente, podrá actuar como responsable del Centro de gasto durante el ejercicio económico.

Artículo 3. Indemnizaciones por razón del servicio:

Los vocales del Consejo Social tendrán derecho a percibir, como indemnizaciones por razón del servicio, las dietas y gastos de desplazamiento del Grupo 1º correspondientes a aquellas actuaciones relacionadas con el Consejo Social que, previamente, hayan sido autorizadas por el presidente.

Artículo 4. Atribución de competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias del Presupuesto del Consejo Social:

1. Transferencias de crédito:

- a. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, por un lado, o de los conceptos de los capítulos de operaciones de capital, por otro, serán aprobadas por el presidente, que dará cuenta al Pleno del Consejo Social.
- b. Las transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Pleno del Consejo Social
- c. Las transferencias de crédito de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Pleno del Consejo Social, previa autorización de la Comunidad Autónoma, que se entenderá estimada favorablemente por silencio administrativo de tres meses.

2. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios:

Las competencias para la aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponden al Pleno del Consejo Social.

3. Generaciones de crédito y anulaciones de crédito:

Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos o de bajas por anulación de créditos corresponden al presidente que dará cuenta al Pleno del Consejo Social.

4. Ampliación e incorporación de créditos:

Las competencias para la aprobación de expedientes de ampliación o incorporación de créditos corresponden al Pleno de Consejo Social.

Las modificaciones presupuestarias, cuya competencia para su aprobación resida en el Pleno del Consejo Social, podrán ser acordadas en caso de urgente necesidad, a propuesta del presidente, por la Comisión delegada de Asuntos Económicos, que dará cuenta de ellas al Pleno en su siguiente reunión, quedando vinculada a la aprobación definitiva por el Pleno.

Artículo 5. Ejecución del Presupuesto:

El presupuesto del Consejo Social se consignará y ejecutará dentro del presupuesto de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las peculiaridades que le asignan las presentes Bases de ejecución, con atención los créditos presupuestarios de su Estado de Gastos en el Subprograma de su clasificación funcional 321 B.1 "Consejo Social".

La gestión presupuestaria utilizará los recursos, procesos e infraestructura de la Universidad de Granada, integrándose en la aplicación *UNIVERSITAS XXI*, teniendo en cuenta para ello la peculiaridad del Consejo Social y el contenido de las presentes Bases de ejecución. Se autoriza a la persona titular de la Dirección Técnica de la Secretaría del Consejo Social a la tramitación y conformidad electrónica de las facturas correspondientes al Consejo Social dentro del "Portal de facturas de la Universidad de Granada"; a tal efecto la Secretaría mantendrá un registro de dichas facturas en las que figure el conocimiento y conformidad expresa del presidente o responsable del gasto delegado sobre dichas obligaciones.

Artículo 6. Organización de apoyo técnico:

En relación con el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero de 2013) la organización de apoyo técnico para el adecuado cumplimiento de las funciones del Consejo Social será la expresada en la siguiente Relación de Puestos de Trabajo:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del CONSEJO SOCIAL -EG03 (*)												
CÓDIGO	Denominación puesto	DOT	N	CD	CE	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF
EG03.00.01	Director/a Técnico	1	1	SA	1a	F	LD	A1	A1	E0	AF1	1
EG03.00.02	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	A2-C	E1	AF1	3
EG03.00.03	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	A2-C	E1	AF1	4

(*) Elaborada de acuerdo con modelo y estructura recogidos en la Resolución de 3 de diciembre de 2004 por la que se publica la RPT del PAS, y Resolución de 15 de octubre de 2015 por la que se aprueba su adecuación técnica (BOJA 27/10/2015), respectivamente.

Disposición adicional primera:

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas indistintamente en género masculino o femenino, y se utilizarán según el sexo de la persona titular que lo desempeñe.

Disposición adicional segunda:

Se autoriza al presidente para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición adicional tercera:

El Plan de Actuaciones del Consejo Social, una vez aprobado, se financiará con cargo a créditos contenidos en el concepto 226 "Gastos diversos"

Disposición final única:

La vigencia de estas Bases será la del ejercicio económico de 2018 y, en su caso, del período de prórroga.

